III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60 PUENTES VIEJAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado reglamento, vengo en delegar las facultades de alcalde a favor del señor teniente de alcalde segundo de esta Corporación, don Rafael Garrido Plaza, los días comprendidos entre el jueves 7 de julio al sábado 23 de julio de 2011, ambos inclusive.

Puentes Viejas, a 5 de julio de 2011.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/25.166/11)

BOCM-20110721-60